

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2710/19

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de derogación de las ordenanzas que a continuación se transcriben, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2019, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Venta ambulante.
- Ordenanza Municipal de Instalación de Puestos y barracas en terreno de uso público.
- Ordenanza Municipal de Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Contra el acuerdo definitivo de derogación de los tributos, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Ávila.

Cardeñosa, 16 de diciembre de 2019.

El Alcalde, *Ilegible.*